

Villavicencio – Meta, Julio 18 de 2022

SEÑOR JUEZ (PENAL MUNICIPAL) (REPARTO)

REF: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: ELVIA MARÍA PARDO GUTIÉRREZ

DEMANDADO: GOBERNACIÓN DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE DEL META y OTROS.

Yo, ELVIA MARÍA PARDO GUTIÉRREZ, colombiana mayor y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, acudo ante su despacho con el fin de interponer ACCIÓN DE TUTELA, contra el GOBERNACIÓN DEL META, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META y COORDINACIÓN SEDE OPERATIVA DEL INSTITUTO DE EL MUNICIPIO DE GUAMAL, con el fin de que se me protejan mis derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, al buen nombre, honra y demás conexos vulnerados injustamente por los arriba señalados me fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El 07 de junio de 2022, me acerqué a la oficina la sucursal del banco Caja Social ubicada en la plazoleta centauros de la Ciudad de Villavicencio donde tengo mis cuentas de ahorro No. 24010349506 y corriente No. 21000464113, esta ultima donde tengo un CDT que debía renovar para posteriormente hacer una transferencia.
2. El señor gerente de la entidad financiera, me informa que no lo puedo hacer por que tengo una medida cautelar o preventiva sobre mis cuentas, debido a un proceso que se me adelanta por parte de la Gobernación del Meta.
3. Al enterarme de esta situación peculiar, insistí en que me entregaran copia del documento por medio del cual, se impetraba la medida cautelar, pero la entidad fue renuente y me indico que debía ir hasta las instalaciones de la Gobernación del Meta a efectuar la averiguación correspondiente, solo se limitaron a entregarme la información oralmente mas no me entregaron ningún documento que soportara esta situación.

4. *Razón por la cual, al desplazarme a las instalaciones de la Gobernación del Meta, se me indica que debo pagar impuestos por concepto de un vehículo, pero que debo ir es al Municipio de Acacias – Meta, de igual forma, no me entregan soporte alguno.*
5. *Ahora bien, mi situación particular de dolencias y enfermedades, dado que vivo sola en mi propiedad, mi avanzado estado de edad pues es de 78 años, proceda a desplazarme con todas las precauciones del caso y al consultar la información que me habían dado oralmente en la Gobernación del Meta, se me indica que tampoco es ahí, sino por el contrario es en el Municipio de Guamal y que allá es donde tengo una cuenta de cobro pendiente en contra mía.*
6. *Así las cosas, procedí a desplazarme a dicho Municipio el 10 de junio de 2022, para ir a la Oficina de Tránsito de Guamal, donde me indican que tengo un cobro pendiente por impuestos y que debo solicitar copia de la carpeta respectivamente.*
7. *Me indicaron los funcionarios previamente que se trataba de una motocicleta de placas DHV21A, marca Auteco, color Negro, línea Víctor M150, modelo 1998.*
8. *Ese mismo día, había radicado memorial solicitando copias de dicha carpeta del vehículo, pero con extrañeza me dieron acuse de recibido de las 09:26 horas del 10 de septiembre de 2022.*
9. *De los soportes que se me hizo entrega se encuentran:*
 - *Copia factura cambiaria de compraventa No. 32756 fechada del 03/08/1998, de la Comercializadora Cupocrédito, asignada por LILIANA PARDO MARTINEZ, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENA Y CINCO MIL PESOS (4.495.000.00) a nombre de ELVIA MARÍA PARDO GUTIÉRREZ.*
 - *Copia de la cedula de ciudadanía No. 21.218.837 a nombre de ELVIA MARÍA PARDO GUTIÉRREZ, la cual es formato blanco (Antiguo).*
 - *Licencia de transito No. 97-50.000026031 a nombre de ELVIA MARÍA PARDO GUTIÉRREZ, placas DHV21A, marca Auteco, color Negro, línea Víctor M150, modelo 1998, No. Motor KR150JEAO9002 y No. Chasis AKR1509809002.*
 - *Formulario Único Nacional No. 5000043671 de fecha 21/09/1998, DHV21A, marca Auteco, color Negro, línea Víctor M150, modelo 1998, No. Motor KR150JEAO9002 y No. Chasis AKR1509809002.*
 - *Certificado de empadronamiento de fecha 24 de junio de 1998 del vehículo marca Auteco, color Negro, línea Víctor*

M150, modelo 1998, No. Motor KR150JEA09002 y No. Chasis AKR1509809002.

- *Certificado de tradición y libertad de fecha 10 de junio de 2022, expedido por la Sede Operativa Guamal – Meta No. CT50318-2200377.*

10. Yo no he cometido ninguna compra e infracción, por lo cual presenté denuncia penal contra la entidad tutelada, para pedir que se ordene investigar la suplantación y descargar la información negativa que aparece sobre mí, porque como mencioné, no fui quien cometió la compra e infracción al no pago de impuestos.

Menos aún se ha iniciado indagación preliminar o diligencia disciplinaria en contra de los funcionarios responsables de la omisión a la exigencia de unos requisitos mínimos para dar trámite al registro fraudulento cuando no se requiere ser grafólogo para concluir que la firma del documento del documento de identidad de la demandante (allegada por los suplantadores) con la plasmada en la "cesión fraudulenta" no concuerda en absoluto.

11. Nunca se efectuó notificación alguna a mi lugar de residencia pues los datos que registran son los del predio de mi propiedad vulnerando así el debido proceso.

DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

La firma que reposa en el expediente y documentos aportados son completamente diferentes a la que se realizó en los documentos originales con los que se efectuó la suplantación, aspectos que claramente se derivan del expediente administrativo que me fue entregado. Ahora bien, se "supone" que la firma que consta en el documento de identidad de cualquier persona es la misma que debe constar en los documentos que suscribe, de la simple confrontación entre la consignada en su documento de identidad (obrante en el expediente administrativo) y la contenida en ese documento "ilegítimo", esta última no concuerda con la usada por mí, ni con la registrada en mi documento de identidad, sin que se requiera ser grafólogo para llegar a esa conclusión evidente.

Con esto se perjudican mis derechos constitucionales al buen nombre y a un debido proceso. Además de vulnerar una disposición legal, contenida en el artículo 39, de la ley 769 de 2002, puesto que no fui yo quien compro el rodante.

Falta de Valoración del Medio Probatorio Documental que Reposo en el Expediente

Además, señores Secretaria de Movilidad, en ningún aparte de los documentos entregados hace mención a que se haya intentado una notificación personal, no existe; su deber como operador judicial y director del proceso, es resolver las instancias procesales con las pruebas regulares y oportunamente allegadas al proceso, tal cual como lo establece el artículo 164 del Código General del Proceso, el cual señala:

“Artículo 164. Necesidad de la prueba. Toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso. Las pruebas obtenidas con violación del debido proceso son nulas de pleno derecho.”

Derecho Fundamental al Debido Proceso Artículo 29 de la Constitución Política Colombiana.

El derecho al debido proceso se descompone en varias garantías que tutelan diferentes intereses ya sea de los sujetos procesales, o de la colectividad a una pronta y cumplida justicia. Entre ellas, el artículo 29 de la constitución, en forma explícita consagra tanto el principio de celeridad, como el derecho de contradicción y controversia probatoria.

Al respecto dicha norma señala que toda persona tiene derecho “a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho”.

Por su parte, el artículo 228 superior prescribe que “los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado”. En desarrollo de estos principios, de un lado los procesos deben tener una duración razonable y, de otro, deben establecer mecanismos que permitan a los sujetos procesales e intervinientes controvertir, en condiciones de igualdad, las pruebas presentadas, así como los argumentos de hecho y de derecho que se aducen en su contra. Ha destacado así mismo la jurisprudencia que en el proceso de producción del derecho, como en el de su aplicación, las distintas garantías que conforman la noción de debido proceso pueden entrar en tensión.

Así, en ciertos casos el principio de celeridad puede entrar en conflicto con la garantía de contradicción probatoria, o con el derecho de defensa, pues un término judicial breve, naturalmente recorta las posibilidades de controversia probatoria o argumentativa. Al respecto la jurisprudencia ha señalado que algunas de las garantías procesales son prevalentes, pero también ha aceptado que otras pueden verse limitadas con el fin de dar un mayor alcance a intereses públicos legítimos u otros derechos fundamentales implicados.

Al respecto el Dr. Hernán Alejandro Olano García, en su estudio de la Constitución Política de Colombia refiere la siguiente aclaración: “el debido proceso es un derecho constitucional fundamental, de aplicación inmediata, instituido para proteger a las personas contra los abusos y desviaciones de las autoridades, originadas no sólo de las actuaciones

procesales, sino de las decisiones que adopten y puedan afectar injustamente los derechos e intereses legítimos de aquellas”.

Es decir, que en el momento preciso en que dentro de un proceso o en su etapa final, los derechos de alguna de las partes se vean desfavorecidos por un error procedimental o una decisión, con el posterior estudio de la autoridad y hecho el control de legalidad, el derecho al debido proceso se vuelve una herramienta que tiene una función inicial de reestructuración y reparación del proceso o la decisión judicial, garantizando el correcto desarrollo y aplicación de la Ley sustancial y la Ley procesal.

PRETENSIONES

Teniendo en cuenta los hechos relacionados y las pruebas aportadas, respetuosamente solicito que se ordene a la GOBERNACIÓN DEL META, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META y COORDINACIÓN SEDE OPERATIVA DEL INSTITUTO DE EL MUNICIPIO DE GUAMAL, o a la entidad o persona que en derecho corresponda, que en un plazo máximo de 48 horas, disponga de lo pertinente para que mi nombre sea excluido de la lista de infractores por mora en el pago de impuestos puesto que nunca compre dicho rodante.

Se levanten las medidas cautelares solicitadas en contra mía.

Se declare la prescripción de esas obligaciones si fuere el caso por cuanto nunca fui notificada de algo que nunca compre.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, por favor reciba las siguientes pruebas:

- 1. Copia de la denuncia interpuesto ante la fiscalía general de la nación contra indeterminados.*
- 2. Copia factura cambiaria de compraventa No. 32756 fechada del 03/08/1998, de la Comercializadora Cupocrédito, signada por LILIANAPARDO MARTINEZ, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENA Y CINCO MIL PESOS (4.495.000.00) a nombre de ELVIA MARÍA PARDO GUTIÉRREZ.*
- 3. Copia de la cedula de ciudadanía No. 21.218.837 a nombre de ELVIA MARÍA PARDO GUTIÉRREZ, la cual es formato blanco (Antiguo).*
- 4. Licencia de tránsito No. 97-50.000026031 a nombre de ELVIA MARÍA PARDO GUTIÉRREZ, placas DHV21A, marca Auteco, color*

Negro, línea Víctor M150, modelo 1998, No. Motor KR150JEAO9002 y No. Chasis AKR1509809002.

- 5. Formulario Único Nacional No. 5000043671 de fecha 21/09/1998, DHV21A, marca Auteco, color Negro, línea Víctor M150, modelo 1998, No. Motor KR150JEAO9002 y No. Chasis AKR1509809002.*
- 6. Certificado de empadronamiento de fecha 24 de junio de 1998 del vehículo marca Auteco, color Negro, línea Víctor M150, modelo 1998, No. Motor KR150JEAO9002 y No. Chasis AKR1509809002.*
- 7. Certificado de tradición y libertad de fecha 10 de junio de 2022, expedido por la Sede Operativa Guamal – Meta No. CT50318-2200377.*
- 8. Copia de la cédula de ciudadanía.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me fundamento en el artículo 86 de la constitución Nacional y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticos y 25 de la convención de los derechos humanos.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer de esta acción, por la naturaleza del asunto, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto a su señoría que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma entidad.

ANEXOS

Una copia de la demanda para el archivo del juzgado. Los documentos que relaciono como pruebas, en (17 folios.)

NOTIFICACIONES

Como accionante recibiré notificaciones en la Carrera 32 No. 36-48-50 barrio El Centro **Villavicencio Meta.**, correo electrónico: catira551@hotmail.com

Atentamente,



ELVIA MARÍA PARDO GUTIÉRREZ

C.C. 21.218.837,

Dirección: Carrera 32 No. 36-48-50 barrio El Centro

Tel. 300-709-6129



META-MCGIT - No. 20220020063972

Fecha Radicado: 2022-06-14 10:11:25

Anexos: DENUNCIA EN 16 FOL.

Elvia María Pardo Gutiérrez

C.C. No. 21'218.837 de Villavicencio. Celular 3007096129

Carrera 32 No.36-52, centro, Villavicencio (Depto. del Meta, Colombia).

*

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**URI – ASIGNACIÓN Y RADICACIÓN DE DENUNCIAS**

Cra. 39 No. 26C-50 Cel. 3186531802 o quien corresponda

H. Sr. FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO**VILLAVICENCIO (Departamento del Meta, Colombia).****REFERENCIA: DENUNCIA PENAL.****DELITO: FALSEDADE EN DOCUMENTOS Y OTROS (Art. 287 del Código Penal)****DENUNCIANTE: ELVIA MARÍA PARDO GUTIERREZ C.C. No. 21'218.837****DENUNCIADOS: RESPONSABLES.**

La suscrita, **ELVIA MARÍA PARDO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con la C. C. No. 21'218.837 de Villavicencio, mujer mayor vecina de esta misma ciudad, de profesión odontóloga, atenta y respetuosamente acudo por ante esas respetables oficinas públicas en ejercicio del deber de **denunciar** que consagra el art. 67 inciso primero del Código de Procedimiento Penal por delito cuya comisión debe investigarse **De Oficio**, así:

HECHOS:

1º.- La semana inmediatamente anterior al presente denunció, acudí a la Sucursal del Banco Caja Social que queda ubicada en la Plazoleta Los Centauros de esta ciudad de Villavicencio (Meta), donde tengo mis cuentas de Ahorro No. 24010349506 y Corriente No. 21000464113 en la cual tengo un CDT que debía renovar y hacer una transferencia.

2º.- El Sr. Gerente de dicha Sucursal me informa que no lo puedo hacer porque tengo una medida cautelar o preventiva sobre mis cuentas, debido a un proceso que me adelanta la Gobernación del Meta. Pese a mi insistencia, no acede a entregarme copia de tal medida e indica que debo ir a la Gobernación del Meta a averiguar. No se me entrega documento ni comunicación escrita alguna por parte del Banco y tan sólo se me hace tal información oral.

3º.- Me dirigí a la Gobernación del Meta y allí se me indica que debo impuestos por concepto de un vehículo, pero que debo ir es al Municipio de Acacías (Meta). Tampoco se me entrega ningún documento y todo se hace oralmente.

4º.- Pese a mis dolencias y avanzada edad, me dirigí a Acacías (Meta) y al consultar en la Oficina de Tránsito se me indica que debo dirigirme es a la Oficina de Tránsito Municipal de Guamal (Meta), donde aparece una cuenta de cobro contra mí.

5º.- En efecto, ese mismo **viernes 10 de Junio de 2022** en la Oficina de Tránsito de Guamal (Meta) se me informa, para mi sorpresa, que allí tengo un cobro por impuestos y que para informarme debo solicitar copias de la respectiva carpeta.

6º.- Así lo hago, previa información de los funcionarios de la Oficina de Tránsito de Guamal (Meta) de que se trata de la motocicleta de Placas DHV21A, Marca Auteco, Color Negro, Línea Víctor M150, Modelo 1998, previamente haberme proporcionado por ellos mismos y bajo el argumento de su protección para la ejecución, copia del manifiesto, de la tarjeta de propiedad y de la cédula antigua de mi propiedad que allí mismo reposaba.

1

- 7º.- En efecto, en Tránsito de Guamal se me devuelve copia del oficio que radiqué el 10 de Junio de 2022. Extrañamente colocan como recibido a las 9:26 a.m. y fechan 10/09/2022.
- 8º.- Me entregaron copia del Factura Cambiaria de **COMPRAVENTA No. 32756** de fecha **Año 98 Mes 08 Día 03** en donde aparezco como Compradora a una tal **COMERCIALIZADORA CUPOCRÉDITO S.A.**, con todos los Datos de la supuesta compra de una Motocicleta por un total de \$4'495.000,= Se incluye mi cédula y mi dirección reales y el teléfono 6623974.
- 9º.- La anterior **Factura de Compraventa**, aparece elaborada por la Vendedora **LILIANA PARDO MARTINEZ** cuyo Código en el **Punto de Venta de Villavicencio** es el **202**.
- 10.- En tal **Factura Cambiaria de Compraventa No. 32756 del 3 de Agosto de 1998** aparece escrito: **"ACEPTADA RECIBO REAL Y MATERIALMENTE mi supuesta firma y No. de Cédula..."**
- 11.- Pero ocurre que la **FIRMA** que allí aparece, **NO ES LA MÍA! Es falsa!**
- 12.- Basta con confrontarla a simple golpe de vista con la que aparece en la fotocopia de la cédula que también se me proporcionó con los demás documentos en la Oficina de Tránsito de Guamal (Meta).
- 13.- Allí en Tránsito de Guamal también se me entregó fotocopia muy difusa y casi ilegible de una Licencia de Tránsito No. 97-50.000 026031 y de un Formulario Único Nacional No. 50000-043671 de Tránsito Departamental de Acacias con fecha de trámite 21/09/98 de una Motocicleta Auteco Kawazaki Linea Víctor m 150 Modelo 1998 y la firma que en tal documento obra, **TAMPOCO ES LA MÍA. ES FALSA!**
- 14.- Lo mismo ocurre con la firma en la que aparecen las **IMPRONTAS** hechas a la motocicleta que nunca compré.
- 15.- Una vez se me hizo pagar en Tránsito de Guamal (Meta), el 10 de Junio de 2022 la suma de \$39.100=se me entregó también el **Certificado de Tradición No. CT50318-2200377** de la **Motocicleta de Placas DHV21A**, de la que **NO ES CIERTO QUE YO, ELVIA MARÍA PARDO GUTIERREZ, SEA SU PROPIETARIA.**
- 16.- El daño que con semejante **Falsedad** se me está causando, consistente en hacerme aparecer como deudora ante las autoridades impositivas del departamento del Meta, la suspensión de mis derechos financieros en el Banco Caja Social y mi buen nombre y reputación es de tal gravedad que estamos ante una **FALSEDAD** que afecta la **FE PÚBLICA**, distorsiona las cuentas **PÚBLICAS OFICIALES DE IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS** y mis **DERECHOS DE USUARIA DEL SERVICIO PÚBLICO BANCARIO** ante quien se ha deteriorado **MI CALIDAD Y BUEN NOMBRE BANCARIO Y FINANCIERO.**

DELITOS PENALES:

Las conductas anteriores configuran en principio el delito de **FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO**, definido así por el art. 287 del **CÓDIGO PENAL**:

"El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses.

Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses."

(Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005).

No hay duda que si bien la **Factura Cambiaria de Compraventa No. 32756** utilizada para aquí comprar la motocicleta de marras, es en principio un Documento Privado, pero la forma en que ha sido utilizada, ha hecho **AFECTACIÓN EN LA FE PÚBLICA**, en el fondo debe ser tratada

2 ✓

con tal entidad de documento que **HACE FE PÚBLICA**. Sencillamente porque ha causado afectación directa en el **IMPUESTO AUTOMOTOR** de una Motocicleta que fue comprada **FALSAMENTE** por una persona diferente a la que aparece hoy en archivos y en la documentación y actividad **PÚBLICA** que ella generó, no sólo en ésta afectada denunciante sino en el erario público denominado Impuesto Automotor.

Independientemente de lo anterior, el autor de estos hechos, ha causado en la suscrita denunciante una **ESTAFA**, tal y como la define como delito el art. 246 del Código Penal que a continuación transcribo:

“ El que obtenga provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En la misma pena incurrirá el que en lotería, rifa o juego, obtenga provecho para sí o para otros, valiéndose de cualquier medio fraudulento para asegurar un determinado resultado. La pena será de prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses y multa hasta de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

(Ver Notas de Vigencia en relación con el artículo 33 de la Ley 1474 de 2011. Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005).

PRUEBAS:

Documentales:

- 1.- Oficio mío del 10 de Junio de 2022 dirigido a Tránsito Municipal de Guamal (Meta).
- 2.- Factura Cambiaria de Compraventa No. 32756 de Comercializadora Cupocrédito S.A. de fecha 3 de Agosto de 1998 donde supuestamente se vende una motocicleta a la suscrita denunciante por la Vendedora **LILIANA PARDO MARTINEZ**, y denota la protuberante falsificación de mi firma como **ELVIA MARÍA PARDO GUTIÉRREZ**. Dicha vendedora debe responder por la identidad real de su compradora.
- 3.- Fotocopia de mi vieja cédula que contiene mi verdadera firma y que no hay explicación legal porqué apareció en Comercializadora Cupocrédito y en Tránsito de Guamal.
- 4.- Licencia de Tránsito sobre la motocicleta motivo de esta denuncia que también me entregó Tránsito de Guamal.
- 5.- Formulario Único Nacional No. 50000-043671 de Tránsito Departamental de Acacias (Meta) sobre la Motocicleta de Placa **DHV21A** en el que aparece mi firma **FALSIFICADA**.
- 6.- Impronta sobre el vehículo motocicleta motivo de esta denuncia, donde también aparece **FIRMA FALSA** que señala mi nombre.
- 7.- Documento denominado Certificado de Empadronamiento.
- 8.- Recibo de Liquidación por \$39.000,= de Tránsito Guamal (Meta) para expedición de Certificado de Tradición.
- 9.- Idem al anterior.
- 10.- Certificado de Tradición No. CT50318-2200377 sobre la Motocicleta de Placa **DHV21A**. En este documento público, aparece falsariamente que soy la propietaria de dicha motocicleta.

NOTA: Los documentos anteriores se hallan en **ORIGINALES** en el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Departamento del Meta, **SEDE OPERATIVA DE GUAMAL**.

RESPECTUOSA SUGERENCIAS:

En aplicación de los arts. 205 o 207 del C.P.P., ruego realizar de inmediato todos los actos urgentes o el Programa Metodológico pertinentes para asegurar que se preserven los documentos originales y sobre ellos se tomen las medidas de protección y seguridad necesarias y las tomas de nuestra firma original para probar dicha falsedad. Igualmente se oficie a las autoridades de policía y tránsito para capturar la motocicleta que motiva esta denuncia y sus operadores o conductores. De la misma manera, se ubique a la vendedora **LILIANA PARDO MARTINEZ**, quien recibió toda la documentación y me suplantó en tal compraventa y obviamente conoce en toda su dimensión a la persona a la que el vendió la motocicleta e incluso explique cómo eran los pagos. Previamente debe ubicarse, a través de la Cámara de Comercio dónde funciona en Villavicencio la **COMERCIALIZADORA CUPOCRÉDITO S.A.**, pues allí deben reposar los documentos originales sobre los que se plasmó la firma que me fuera falsificada. Oficiar al Bco. Caja Social para que se dé aplicación al art. 22 del C.P.P.

COMPETENCIA:

El H. señor Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito es el competente para la investigación de este proceso, tal y como lo preceptúan el art. 36, numeral 2 del C.P.P. o Ley 906 de 2004.

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones y comunicaciones en la Carrera 32 No. 36-52, centro, Villavicencio (Departamento del Meta, Colombia), Celular 3007096129 y correo electrónico catira551@hotmail.com

Atentamente,


ELVIA MARIA PARDO GUTIÉRREZ
C.C. No. 21'218.837 de Villavicencio.

4

10 de Junio 2022

Señores:

Tránsito de Guamal

Asunto: Solicitud copias de carpeta

Yo PARDO GUTIERREZ ELVIA MARIA identificada con cedula de ciudadanía No. 21.218.837 de manera amable solicito a ustedes copias del historial de la carpeta de la motocicleta de placas DHV21A de las siguientes características **MARCA:** Auteco, **COLOR:** Negro, **LINEA:** Victor M150, **MODELO:** 1998.

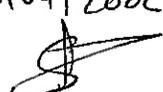
ANEXOS: fotocopia del manifiesto, copia de la tarjeta y copia de la cedula de ciudadanía.

Les agradezco la atención prestada, espero pronta y positiva respuesta.

Atentamente,



PARDO GUTIERREZ ELVIA MARIA
C.C. 21.218.837

9.26 am <
10/09/2022




COMERCIALIZADORA CUPOCREDITO S.A.
 FILIAL DE LA ORGANIZACION EMPRESARIAL SOLIDARIA CUPOCREDITO
 NIT. 830.022.205-9
 SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
 Cra. 92 N° 62-30
 PBX: 4372000 -FAX: 437 39 25

IVA - REGIMEN COMUN
 Agente Retenedor para Régimen Simplificado
 Industria y Comercio Actividad Económica N° 204
 Se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio

**FACTURA CAMBIARIA
 DE COMPRAVENTA**

N° 32756

PUNTO DE VENTA / OFICINA CODIGO
VILLAVICENCIO XXXXXX 002

CIUDAD
VILLAVICENCIO XXXXXXXX

ANO	MES	DIA
98	08	03

VENDIDO A	C.C. & NIT:	COD. VENDEDOR
ELVIA MARIA PARDO GUTIERREZ .XXXXXXXXXXXX	21.218.837 .XXXXXXXXXXXX	202 .XXXXXXXX
DIRECCION:	BARRIO / CIUDAD:	TELEFONOS:
CARRERA 32 # 36-52 CENTRO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	CENTRO- VILLAVICENCIO	6623974 .XXXX
FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE N° _____ <input type="checkbox"/> TARJETA CREDITO <input type="checkbox"/> TARJETA DEBITO	ANTICIPO:	RECIBO DE CAJA N°
<input checked="" type="checkbox"/> CREDITO 4.495.000,00 N° DE CUOTAS 36 VR. CUOTA \$ 214.900,00	\$ XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO \$	VR. TOTAL \$	
225613	CLASE MARCA SERVICIO REFERENCIA AÑO MODELO CHASIS MOTOR COLOR	MOTOCICLETA AUTECO PARTICULAR VICTOR M 150 1.998 AKR1509809002 KR150JEA09002 NEGRO	01	3.875.000.	3.875.000,00

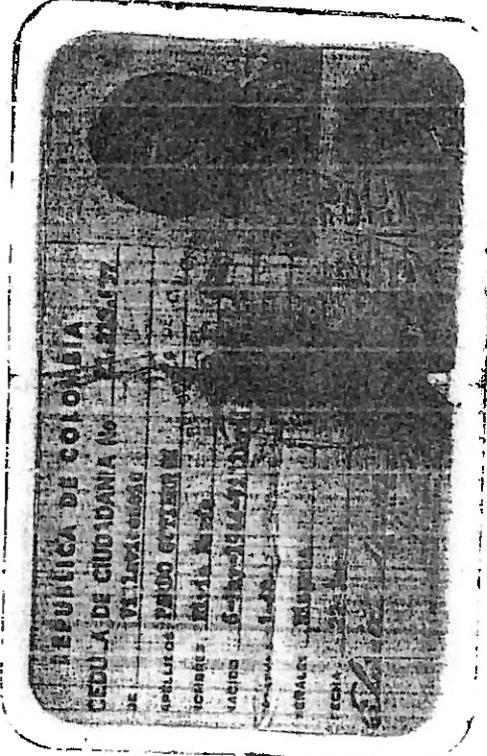
DH V 21A

Sírvase pagar a la orden de la COMERCIALIZADORA CUPOCREDITO S.A. la suma de: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE XXXXXXXXXXXXX	SUBTOTAL	\$ 3.875.000,00
XX 4.495.000,00, XXXX MCTE.	IVA %	\$ 620.000,00
Más Intereses del 55.46% en caso de mora, excusado el protesto por la venta de las anteriores mercancías.	TOTAL	\$ 4.495.000,00

OBSERVACIONES:	ELABORADO POR	ACEPTADA
	LILIANA PARDO MARTINEZ vendedora	RECIBO REAL Y MATERIALMENTE
NOMBRE	CARGO:	C.C. & NIT. 21218837
		LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL ADQUIRIENTE SUPONE QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA PARA ACEPTAR, FIRMAR, RECIBIR Y CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL ADQUIRIENTE.

FORMAS e IMPRESOS UDA. TEL. 2140738 NIT. 830.007.004-3

6





MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL
DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TIRES TRE AUTOMOTOR

FORMULARIO UNICO NACIONAL
No. **50000-043671**

ORGANISMO DE TRANSITO (1)
NOMBRE Transito DPTA CODIGO 160
CIUDAD Asociada CC.DIGO 160 FECHA DEL TRAMITE 21/09/98

PLACA (2)
LETRAS DWV NUMEROS 217

PLATEADO (3)
2 TRASPASO 3 TRANSADO CUENTA 4 RECUBRIR CHAVIS 5 CAMBIO DE COLOR 6 CAMBIO DE SERVICIO
8 RECUBRIR MOTOS 9 TRANSFORMACION 10 TRANSFORMACION 11 HEAFORO 12 DUBLICADO LICENCIA TRANSITO
14 LEVANTA ALERTA 15 CANCELACION REGISTRO 16 PLUCAS 17 OTRO

CLASE DE VEHICULO (4)
AUTOMOVIL 1 CAJERO 2 CAMIONETA 3 CAMION 4 BUS 5 BUSETA 6 CAMION 7 CAMION 8 CAMION 9 CAMION 10 CAMION 11 CAMION 12 CAMION 13 OTRO
MARGA (5) AVTICO MODELO Victor 17-1505 AÑO 1998 LINEA (6) NEGRO COLOR (7) NEGRO
TAMANO (8) 170 MARCA (9) AVTICO MARCA (10) AVTICO MARCA (11) AVTICO MARCA (12) AVTICO MARCA (13) AVTICO

DATOS DEL PROPIETARIO (10)
PRIMER APELLIDO PALDO SEGUNDO APELLIDO GUTIERREZ NOMBRES GWIA MARIA
EDAD 32 NIT. 32#36-52 IDENTIFICACION (11) 21.218.837 V/CO
TEL. FON. 6239474

IDENTIFICACION (12) ORIGINAL (13)
No. DE MOTOR RE 110 3510 0900 2 REFRABADO
No. DE CHASIS AKR.1809809002 REFRABADO
No. DE SERIE AKR.1809809002 REFRABADO

TIPO DE CARGA (14)
COLFE 1 SEMAN 2 DIARIA 3 MENSUAL 4 TRIMESTRAL 5 ANUAL 6 OTRO
PANEL 7 DOBLE CABIN 8 ESTACAS 9 ESCALERA 10 MIXTO 11 PLANACION 12 OTRO
FURCON 13 TANQUE 14 PLATON 15 GRJA 16 MEZCLADORA 17 OTRO 18

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO (15)
PRIMER APELLIDO Victor Maria NOMBRES Victor Maria
SEGUNDO APELLIDO Gutierrez
EDAD 32 NIT. 32#36-52 IDENTIFICACION (16) 21.218.837 V/CO
TEL. FON. 6239474

IDENTIFICACION (17) ORIGINAL (18)
No. DE MOTOR RE 110 3510 0900 2 REFRABADO
No. DE CHASIS AKR.1809809002 REFRABADO
No. DE SERIE AKR.1809809002 REFRABADO

TIPO DE CARGA (19)
COLFE 1 SEMAN 2 DIARIA 3 MENSUAL 4 TRIMESTRAL 5 ANUAL 6 OTRO
PANEL 7 DOBLE CABIN 8 ESTACAS 9 ESCALERA 10 MIXTO 11 PLANACION 12 OTRO
FURCON 13 TANQUE 14 PLATON 15 GRJA 16 MEZCLADORA 17 OTRO 18

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO (20)
PRIMER APELLIDO Victor Maria NOMBRES Victor Maria
SEGUNDO APELLIDO Gutierrez
EDAD 32 NIT. 32#36-52 IDENTIFICACION (21) 21.218.837 V/CO
TEL. FON. 6239474

IDENTIFICACION (22) ORIGINAL (23)
No. DE MOTOR RE 110 3510 0900 2 REFRABADO
No. DE CHASIS AKR.1809809002 REFRABADO
No. DE SERIE AKR.1809809002 REFRABADO

TIPO DE CARGA (24)
COLFE 1 SEMAN 2 DIARIA 3 MENSUAL 4 TRIMESTRAL 5 ANUAL 6 OTRO
PANEL 7 DOBLE CABIN 8 ESTACAS 9 ESCALERA 10 MIXTO 11 PLANACION 12 OTRO
FURCON 13 TANQUE 14 PLATON 15 GRJA 16 MEZCLADORA 17 OTRO 18

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO (25)
PRIMER APELLIDO Victor Maria NOMBRES Victor Maria
SEGUNDO APELLIDO Gutierrez
EDAD 32 NIT. 32#36-52 IDENTIFICACION (26) 21.218.837 V/CO
TEL. FON. 6239474

IDENTIFICACION (27) ORIGINAL (28)
No. DE MOTOR RE 110 3510 0900 2 REFRABADO
No. DE CHASIS AKR.1809809002 REFRABADO
No. DE SERIE AKR.1809809002 REFRABADO

TIPO DE CARGA (29)
COLFE 1 SEMAN 2 DIARIA 3 MENSUAL 4 TRIMESTRAL 5 ANUAL 6 OTRO
PANEL 7 DOBLE CABIN 8 ESTACAS 9 ESCALERA 10 MIXTO 11 PLANACION 12 OTRO
FURCON 13 TANQUE 14 PLATON 15 GRJA 16 MEZCLADORA 17 OTRO 18

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO (30)
PRIMER APELLIDO Victor Maria NOMBRES Victor Maria
SEGUNDO APELLIDO Gutierrez
EDAD 32 NIT. 32#36-52 IDENTIFICACION (31) 21.218.837 V/CO
TEL. FON. 6239474

IDENTIFICACION (32) ORIGINAL (33)
No. DE MOTOR RE 110 3510 0900 2 REFRABADO
No. DE CHASIS AKR.1809809002 REFRABADO
No. DE SERIE AKR.1809809002 REFRABADO

TIPO DE CARGA (34)
COLFE 1 SEMAN 2 DIARIA 3 MENSUAL 4 TRIMESTRAL 5 ANUAL 6 OTRO
PANEL 7 DOBLE CABIN 8 ESTACAS 9 ESCALERA 10 MIXTO 11 PLANACION 12 OTRO
FURCON 13 TANQUE 14 PLATON 15 GRJA 16 MEZCLADORA 17 OTRO 18

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO (35)
PRIMER APELLIDO Victor Maria NOMBRES Victor Maria
SEGUNDO APELLIDO Gutierrez
EDAD 32 NIT. 32#36-52 IDENTIFICACION (36) 21.218.837 V/CO
TEL. FON. 6239474

IDENTIFICACION (37) ORIGINAL (38)
No. DE MOTOR RE 110 3510 0900 2 REFRABADO
No. DE CHASIS AKR.1809809002 REFRABADO
No. DE SERIE AKR.1809809002 REFRABADO

TIPO DE CARGA (39)
COLFE 1 SEMAN 2 DIARIA 3 MENSUAL 4 TRIMESTRAL 5 ANUAL 6 OTRO
PANEL 7 DOBLE CABIN 8 ESTACAS 9 ESCALERA 10 MIXTO 11 PLANACION 12 OTRO
FURCON 13 TANQUE 14 PLATON 15 GRJA 16 MEZCLADORA 17 OTRO 18

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO (40)
PRIMER APELLIDO Victor Maria NOMBRES Victor Maria
SEGUNDO APELLIDO Gutierrez
EDAD 32 NIT. 32#36-52 IDENTIFICACION (41) 21.218.837 V/CO
TEL. FON. 6239474

IDENTIFICACION (42) ORIGINAL (43)
No. DE MOTOR RE 110 3510 0900 2 REFRABADO
No. DE CHASIS AKR.1809809002 REFRABADO
No. DE SERIE AKR.1809809002 REFRABADO

TIPO DE CARGA (44)
COLFE 1 SEMAN 2 DIARIA 3 MENSUAL 4 TRIMESTRAL 5 ANUAL 6 OTRO
PANEL 7 DOBLE CABIN 8 ESTACAS 9 ESCALERA 10 MIXTO 11 PLANACION 12 OTRO
FURCON 13 TANQUE 14 PLATON 15 GRJA 16 MEZCLADORA 17 OTRO 18

EL DIRECTOR, INSPECTOR O SU DELEGADO DEL ORGANISMO DE TRANSITO, VERIFICA QUE ESTA INFORMACION ES UNA FIE. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA Y QUE SU TRAMITE FUE DEBIDAMENTE LEGALIZADO

One: AS

APELLIDOS

021, 10130 SHINDLER

APELLIDOS

COMPRADOR

NOMBRES

Linea montada Base 1961 15 021 12013

ESPACIO PARA AUTENTICAR FIRMA

XXX

XXX SPP1 021.1470

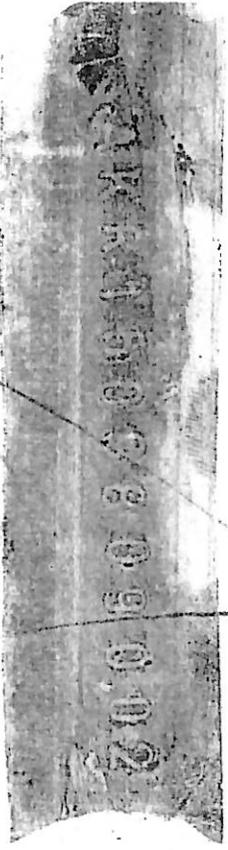
10 PISTAS
SPTS E. 01050051

XXX

021

INFORMACION DEL CHASIS O SERIAL

INFORMACION DEL MOTOR O SERIE



AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.

CARRERA 42 No. 45-77
TELÉFONO: 372 01 99 - FAX: 372 63 72
TELEGRAMAS: AUTTECO
TAGUI - ANTIOQUIA

Tagui, 24 de JUNIO de 19 98



CERTIFICADO PARA EMPADRONAMIENTO

AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A., AUTTECO N.T. 891.900.3174, OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE PRODUCTORA DE MOTOCICLETAS, MOTONETAS Y MOTOCARRROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA EL EFECTO POR RESOLUCIÓN No. 1056, DE 24 DE OCTUBRE DE 1961, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO

CERTIFICA *Hu 2114*

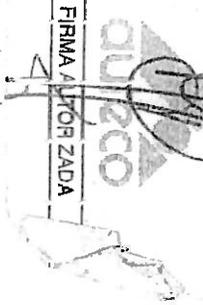
QUE EL VEHICULO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION FUE ENSAMBLADO POR LA EMPRESA Y DESADUANADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS:

MARCA: **AUTTECO** KAWASAKI TIPO: MOTOCICLETA RENOVACION: VICTOR M 150 MODELO (AÑO): 1998 PUESTOS: 2
COLOR: **NEGRO** SERVICIO: PARTICULAR CHASIS No.: AKR150950900 MOTOR No.: KR150JEA09002
DECLARACION DE IMPORTACION No.: 12062010632792 FECHA DE PRESENTACION ANTE EL BANCO: JUNIO 24/98
NÚMERO DE LEVANTE: 11010000224 CONSECUTIVO No.: 56696

ESTE CERTIFICADO REQUIERE PARA SU VALIDEZ, LA IMPRESIÓN DEL SELLO SECO (EN RELIEVE) DE AUTTECO

ESTE ES UN DOCUMENTO INDISENSABLE PARA LA MATRÍCULA DE LA MOTOCICLETA POR LO CUAL DEBE CONSERVARSE CON CUIDADO. PARA LA CONSECUCIÓN DE UN DUPLICADO SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
1. DENUNCIA POR PÉRDIDA DEL CERTIFICADO.
2. FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA.
3. CONSIGNACIÓN POR UN TÉCICO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE.
4. PRONUNCIAS CERTIFICADAS POR EL FZ, IAS O SUJIN.

FIRMA VICTOR ZADA



AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.
AUTTECO



REPUBLICA DE COL
MUNICIPIO DE GUAMAL
SEDE OPERATIVA GUAMAL
RECIBO DE LIQUIDA



JUN 10 2022 09:05:14
CORRESPONSAL
VARIETADES SHEL
CLL 16 5-22

EXPEDICION 10/06/2022

BANCO DE BOGOTA

Nro. RC503182202610

SOLICITANTE DHV21A MOTOCICLETA - PARTICU

C. UNICO: 0014536686
V. ELECTRON
RECIBO 125583
TER: BERP2950
RRM: 049225
APRO: 090514

INDETERMINADA

TRAMITES

CERTIFICADO DE TRADICION - 2022	\$	39.10
TOTAL DERECHOS POR TRAMITES	\$	39.10

SERVICIO: 0000013798
FACTURA: 00000000000002202610
PAGO FACTURA
TRANSACCION EXITOSA

OS

RECAUDO

la Fuente

*** CLIENTE ***
MAYOR INFORMACION EN LA LINEA
NACIONAL - EN SERVICIO 24/7
0014536686

Rubro	Descripción	Valor
15111609	CERTIFICADO DE TRADICION 2022	39.10

JUN 10 2022 - 09:06:51
CORRESPONSAL
VARIETADES SHEL
CLL 16 5-22
BANCO DE BOGOTA

des SHEL IN
Instal Bancaria

JUN 2022

CANCELADO

LIQUIDADOR ALEJANDRO GRANADOS ACEVEDO

IMPRESOR ALEJANDRO GRANADOS ACEVEDO

ORGANISIA



MUNICIPIO DE GUAMAL
SEDE OPERATIVA GUAMAL META

CERTIFICADO DE TRADICION - \$ 39.100

EXPEDICION 10/06/2022

Nro. RC503182202610

SOLICITANTE DHV21A MOTOCICLETA - PARTICULAR

de SHEL IN
Corresponsal Bancaria

FORMA DE PAGO	VALOR
EFFECTIVO	\$ 39,100

10 JUN 2022
CANCELADO

USUARI

EXPEDICION 10/06/2022 Nro. RC503182202610

SOLICITANTE DHV21A MOTOCICLETA - PARTICULAR

MUNICIPIO DE GUAMAL
SEDE OPERATIVA GUAMAL META

CUENTAS		
358021392	BANCO BOGOTA GUAMAL	\$ 39.100

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO	TOTAL INGRESOS
EFFECTIVO	\$ 39,100

BANCO

13



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
SEDE OPERATIVA GUAMAL



No. CT50318-2200377

EL SUSCRITO COORDINADOR SEDE OPERATIVA DEL INSTITUTO DE EL MUNICIPIO DE GUAMAL

CERTIFICA

Que, en esta Entidad reposa el historial del vehículo de placas **DHV21A**, el cual presenta las siguientes características:

Clase	: MOTOCICLETA	Servicio	: PARTICULAR
Modelo	: 1998	Fecha Matrícula	: 21 de Septiembre de 1998
Carrocería	: ENDURO	Capacidad	: 2 Pasajeros
Cilindraje	: 150 cc	Tipo Combustible	: GASOLINA
Color	: NEGRO		
Marca	: KAWASAKI	Línea	: VICTOR M 150
No. de Motor	: KR150JEA09002	Estado	: NO REGRABADO
No. de Chasis	: AKR1509809002	Estado	: NO REGRABADO
Doc. Importación	: MANIFIESTO DE ADUANA	No. Documento	: 56696
Fecha Documento	: 24 de Junio de 1998	Aduana	: ITAGUI
Origen	: IMPORTADO		
Cambio Conjunto	: SIN TRANSFORMACIONES		
Repotenciación	: SIN REPOTENCIACIONES		

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Poliza No.	: 1	F. Expedición	: 29 de Diciembre de 2011
F. Vencimiento	: 29 de Diciembre de 2012	Aseguradora	: NO REPORTA DOCUMENTO

LIMITACION A LA PROPIEDAD

El vehículo NO posee limitaciones a la propiedad registradas.

PENDIENTES JUDICIALES

El vehículo NO posee pendientes judiciales registrados.

ESTADO DE IMPUESTOS

No se pudo establecer el estado actual del Impuesto Unificado.

TRAMITES REALIZADOS AL VEHICULO

Tipo Tramite	: MATRICULA INICIAL	Fecha Tramite	: 21 de septiembre de 1998
No. de F.U.N	: 043671	Fecha F.U.N	: 21 de Septiembre de 1998
Licencia de Transito No.	: 026031		

PROPIETARIO ACTUAL DEL VEHICULO

15



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
SEDE OPERATIVA GUAMAL



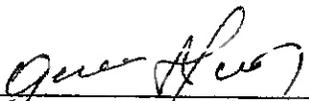
Página 2 de 2

CERTIFICADO DE TRADICION No. - DHV21A

Tramite	: Matricula	Propiedad	: 100 %
Fecha	: 21 de Septiembre de 1998	Expedida en	: VILLAVICENCIO
Propietario	: ELVIA MARIA PARDO GUTIERREZ	Teléfono No	: 623974
Identificación	: C.C.NO. 21,218,837		
Dirección	: CRA 32 N 36 52		
Ciudad	: VILLAVICENCIO		

ESTE CERTIFICADO DE TRADICION NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS .

Se firma en Guamal a los 10 días del mes de Junio de 2022


GERMAN HERNANDEZ ALVAREZ
COORDINADOR SEDE OPERATIVA

Elaborado por : MARTHA

Carrera 7 No. 11 - 61 Segundo piso Barrio Libertadores - Guamal, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
No. del Tit. 21.218.837

PARDO GUTIERREZ

ENTRADA

ELVIA MARIA

IDENTIFICACION

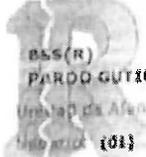
[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
CARNET DE SERVICIOS DE SALUD

No. C.C. 21218837 EXC



DAS (R)
PARDO GUTIERREZ ELVIA MARIA

Unidad de Atención 2017-BAS 07 ANTONIA SANTOS

Identificación (01)

Expedición: 10/11/2003

Vence: INDEFINIDO



FECHA DE NACIMIENTO: 06-MAY-1984

VILLAVICENCIO

(MENA)

USUARIO DE SOL: 000000

1.68

O+

F

ESTADURA

O.L.E. 94

SENO

22-JUN-1993 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADO Y VALIDADO
POR EL SISTEMA



4 180000 811000 1 00000000000000 00000000000000 00000000000000 00000000000000

OBSERVACIONES

ESTE CARNE ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE CONTIENE HISTORIA CLINICA DEL USUARIO, QUIEN ES RESPONSABLE DEL BUEN USO

Documento Válido para usar Servicios Salud F.F.M.M. Según lo establece el Decreto 1795 de 2000 y demás normas concordantes. Debe presentar Documento de Identificación y se debe verificar que el afiliado este activo en el sistema.

En caso de pérdida por favor informar a la respectiva Dirección de Sanidad Militar en el término de 48 horas.

Si este carne es encontrado por favor informar a los teléfonos: 3 374164 - 3 374165 - 3 240153 - 3 240154 - 2 222767 (soldados) de BOGOTÁ, Tel: Atención al Usuario Línea: 01 800 09 19955

A